



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 60 -2024-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 19 de agosto de 2024.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021, el Gobierno Regional del Cusco aprobó el Manual de Operaciones del PLAN MERISS, en cuyo artículo 10° inciso e) se precisan las funciones de la Alta Dirección, la de designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese del personal, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, régimen legal y económico, y la Estructura del Plan MERISS;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°54-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 31 de julio del 2024, se resuelve: "APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N°19, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO", por el plazo de cuatrocientos setenta y siete (477) días calendario; con eficacia anticipada a partir del 12 de julio de 2024, al 31 de octubre de 2025 (...)"

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 06 de enero del 2021, se designa al personal profesional, técnico y administrativo indeterminado de PLAN MERISS, reconociendo al Ing. Gustavo Eduardo Chevarría Ochoa, con el cargo de RESIDENTE DE OBRA del proyecto Andahuaylillas.

Que, en observancia de lo establecido en el Art. 46° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), corresponde al Plan MERISS planificar, organizar, coordinar, dirigir, orientar, controlar y reglamentar las actividades de personal en el centro de trabajo, a través del establecimiento de políticas destinadas a la consecución de sus objetivos, con observancia a las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante INFORME N° 983-2024-GR CUSCO/Plan MERISS/UAD-RR-HH, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por el Responsable de Recursos Humanos Abg. Rudy Alexis Rodríguez Farfan, quien concluye indicando que el profesional ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRÍA OCHOA posee las competencias necesarias (experiencia académica y experiencia práctica) para llevar a cabo las funciones de residente de obra del proyecto INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO".



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante INFORME N°290-2024-GR CUSCO-Plan MERISS-DE/AL, la Oficina de Asesoría Legal trasuntado en los pronunciamientos de de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Oficina de Recursos Humanos, opina por la viabilidad de la DESIGNACION al servidor ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRÍA OCHOA, como RESIDENTE DE OBRA del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO";

Que, para fines de establecer la continuidad de la prestación de servicios y garantizar la operatividad de la institución corresponde efectuar la designación del servidor ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRÍA OCHOA, al cargo RESIDENTE DE OBRA del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO", conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al servidor ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRÍA OCHOA, como RESIDENTE DE OBRA del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO el numeral 51 del ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2021-GR-CUSCO/PERPPM-DE de fecha 06 de enero del 2021, el cual designa al Ing. Gustavo Eduardo Chevarría Ochoa, con el cargo de RESIDENTE DE OBRA del proyecto Andahuaylillas.

ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR al servidor designado, el cumplimiento irrestricto de la normatividad legal vigente, así como las funciones propias del puesto a cargo, que coadyuvaran en el desempeño de sus funciones, con las responsabilidades establecidas por Ley en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la notificación de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la institución, para los fines correspondientes conforme a la normatividad vigente. **DISPONER** la notificación al ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRÍA OCHOA con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

Recibido
20-08-2024
Gustavo Chevarría O

- UAD
- Oficina de Recursos Humanos.
- Asesoría Legal
- D Infraestructura.
- Archivo.

HOJA DE TRAMITE

FECHA: 19 AGO 2024

N°: 2619

DOCUMENTO: Informe N° 290-2024-GR CUSCO-Plan MERISS-DE/AL

ASUNTO: Opinión sobre designación de profesional para la Residencia de Obra del Proyecto Margen Derecha.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		16	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N°290-2024-GR CUSCO-Plan MERISS-DE/AL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN EJECUTIVA	
Fecha:	19 AGO 2024
Reg.:	Exp. 2639
Hora: 16:22	Folios: 16
Firma:	

A: : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE: : ABOG. MIRIANA CANAL VARGAS
Asesoría Legal – Plan MERISS.

ASUNTO : Opinión sobre Designación de profesional para la Residencia de Obra del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota.

REFERENCIA : INFORME N°359-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH

FECHA : Cusco, 19 de agosto de 2024.

Previo cordial saludo me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual, se solicita la Designación de profesional para la Residencia de Obra del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante INFORME N°359-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH de fecha 19 de agosto del 2024, el Ing Leonidas Richard Gonzales Rodriguez – Director de Infraestructura Hidráulica, solicita la profesional para la Residencia de Obra del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota, proponiendo para tal efecto al Ing. Gustavo Chevarría Ochoa. Así y más dice el documento.
- 1.2. Mediante FORME N° 983-2024-GR CUSCO/Plan MERISS/UAD-RR-HH, de fecha 16 de agosto de 2024, el Responsable de Recursos Humanos Abg. Rudy Alexis Rodriguez Farfan, quien concluye indicando que el profesional ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRÍA OCHOA posee las competencias necesarias (experiencia académica y experiencia práctica) para llevar a cabo las funciones de residente de obra del proyecto Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota. Así y más dice el documento.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional.
- 2.2. El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas".
- 2.3. Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo.

- 2.4. Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°54-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 31 de julio del 2024, se resuelve: "APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N°19, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANAOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO", por el plazo de cuatrocientos setenta y siete (477) días calendario; con eficacia anticipada a partir del 12 de julio de 2024, al 31 de octubre de 2025 (...)"
- 2.5. Se precisa que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 06 de enero del 2021, se designa al personal profesional, técnico y administrativo indeterminado de PLAN MERISS, reconociendo al Ing. Gustavo Eduardo Chevarría Ochoa, con el cargo de RESIDENTE DE OBRA del proyecto Andahuaylillas.
- 2.6. En ese entender, en observancia de lo establecido en el Art. 46° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), corresponde al Plan MERISS planificar, organizar, coordinar, dirigir, orientar, controlar y reglamentar las actividades de personal en el centro de trabajo, a través del establecimiento de políticas destinadas a la consecución de sus objetivos, con observancia a las disposiciones legales vigentes.
- 2.7. Por consiguiente, emitido por el Responsable de Recursos Humanos Abg. Rudy Alexis Rodríguez Farfan, quien concluye indicando que el profesional ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRÍA OCHOA posee las competencias necesarias (experiencia académica y experiencia práctica) para llevar a cabo las funciones de residente de obra del proyecto INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANAOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO".
- 2.8. En ese entender, para fines de establecer la continuidad de la prestación de servicios y garantizar la operatividad de la institución, resulta LEGALMENTE VIABLE efectuar la designación del servidor ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRÍA OCHOA, al cargo RESIDENTE DE OBRA del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANAOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO", conforme a las disposiciones legales vigentes.

III. CONCLUSION:

Por las consideraciones expuestas, la oficina de asesoría legal, Opina:

- 3.1. Resulta legalmente viable DESIGNAR al servidor ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRÍA OCHOA, como RESIDENTE DE OBRA del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANAOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO".
- 3.2. **DEJAR SIN EFECTO** el numeral 51 del ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 06 de enero del 2021

Atentamente,

CC.
Archivo.
RMCV/rip

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Miriana Rosa Capal Vargas
ASESORIA LEGAL
ICAC. N° 2130



HOJA DE TRAMITE

FECHA: 19 AGO 2024

N°: 2651

DOCUMENTO: Informe N° 359-2024-GR CUSCO Plan MERISS-DIH

ASUNTO: Solicita designación de profesional para la Residencia de obra del proyecto Margen Derecha.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS ASesoría LEGAL Fecha: 19 AGO 2024 Reg. Exp. Hora: 11:02 Folios: 05 Firma: <i>[Signature]</i>		13	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

Evaluación y Opinión correspondiente



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Saucedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe

[Handwritten initials]



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 359-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH



A : ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES
Director Ejecutivo – Plan MERISS

DE : ING. LEONIDAS RICHARD GONZALES RODRÍGUEZ
Director de Infraestructura Hidráulica – Plan MERISS

ASUNTO : SOLICITA DESIGNACIÓN DE PROFESIONAL PARA LA RESIDENCIA DE OBRA DEL PROYECTO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA

REFERENCIA : a) INFORME N° 983-2024-GR CUSCO/Plan MERISS/UAD-RR.HH
b) RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 054-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE

FECHA : CUSCO, 19 DE AGOSTO DEL 2024

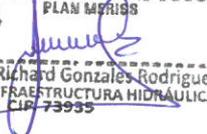
Me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que con Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 31/07/2024, se aprobó el Expediente Técnico de Modificación N° 19, por Ampliación de Plazo N° 09 del proyecto: "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO" con CUI 2160165, el mismo que hasta la fecha, no cuenta con un Residente de Obra.

Con documento de la referencia a) el responsable de Recursos Humanos, alcanza el Informe Escalonario de dos profesionales de la institución, por lo que; en vista que es necesario dar continuidad con la ejecución de obra, solicito a su despacho que mediante Acto Resolutivo se encargue al Ing. Gustavo Chevarria Ochoa como residente de obra del proyecto en mención, para evitar mayores retrasos y dar cumplimiento a la programación para el presente año.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente;

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS



Ing. Leonidas Richard Gonzales Rodriguez
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
CIP 73935

LRGR/
CC
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



PLAN MERISS

217
Cargos

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 54 -2024-GR-CUSCO/ MERISS-DE

Cusco, 31 de julio de 2024.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTOS:

INFORME N° 166-2024-GR CUSCO/PM-DIH-RO/MDI, de fecha 09 de julio de 2024; INFORME N° 068-2024-GR CUSCO/PM-DSLT/IMD, de fecha 11 de julio de 2024; MEMORÁNDUM N° 335/2024 GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, de fecha 11 de julio de 2024; MEMORÁNDUM N° 013-2024-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-MD, de fecha 12 de julio de 2024; MEMORÁNDUM N° 013-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH-RMD de fecha 12 de julio de 2024; INFORME N° 175-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RMD, de fecha 16 de julio de 2024; INFORME N° 074-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT/IMD, de fecha 17 de julio de 2024; MEMORÁNDUM N° 367/2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT en fecha 22 de julio de 2024; INFORME N° 313-2024-GR-CUSCO/MERIS-DE/DIH, de fecha 30 de julio de 2024; INFORME LEGAL N° 262-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 31 de julio de 2024; sobre el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICACIÓN N° 19, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Qué, el artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N°214-2022-GR CUSCO/CR, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Qué, previamente, es importante señalar lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la DIRECTIVA N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS, que regula las DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS, tiene como objetivo establecer, criterios y procedimientos técnico-administrativo que regulen el proceso eficiente de ejecución, contratación, mantenimiento, rehabilitación y control en el desarrollo de la ejecución de obras públicas que se ejecuta bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o Administración directa de Proyectos de Riego, la cual se establece el procedimiento, plazos para las modificaciones de los expedientes técnicos;

Que, el Proyecto de Inversión Pública "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO", ejecutado por Administración Directa por el Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 005-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, que regula las "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PER PLAN MERISS";

Que, el Artículo 17, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, aprobado por D.S. 004-2019, señala que:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". (la negrita es nuestra)

Que, de los actuados del presente expediente, se puede observar que el plazo del proyecto venció el 11 de julio de 2024, en ese sentido, es necesario aplicar el dispositivo legal antes mencionado, a fin de que se emita el acto administrativo correspondiente con eficacia anticipada, a partir del 12 de julio de 2024, teniendo como nueva fecha de conclusión del componente al 31 de octubre de 2025, correspondiente a la AMPLIACION DE PLAZO Nº 09 del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Nº 19, del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO".

Por los fundamentos expuestos, y al amparo del principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS y su modificatoria aprobada por Ley Nº 31465, publicada el 04 de mayo de 2022; en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional Nº 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva - PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional Nº 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional Nº 005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 016-2023-GR CUSCO/GR; y, conforme a los instrumentos de gestión institucional; y en merito a la **revisión, pronunciamiento y aprobación** del área técnica, quienes son responsables del control de la procedencia de fondo del expediente, tal como se aprecia en los documentos emitidos por el Inspector de Obra mediante INFORME Nº 074-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSL/IMD, por el Director de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia, a través del MEMORÁNDUM Nº 367/2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSL; siendo finalmente ratificado y aprobado por el Director de Infraestructura Hidráulica, con el INFORME Nº 313-2024-GR-CUSCO/MERIS-DE/DIH, para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICACIÓN Nº 19, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 09, del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO", por el plazo de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (477) DÍAS CALENDARIO; con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 12 de julio de 2024, al 31 de octubre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICACIÓN Nº 19, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 09, del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO", por el plazo de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (477) DÍAS CALENDARIO; con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 12 de julio de 2024, al 31 de octubre de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la residencia de obra, POR ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, CUANDO SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE INVERSIÓN (ADICIONALES DE OBRA-GPSR), hechos que se subsumen en la DIRECTIVA Nº 005-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, que regula las "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS".



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita una copia del acto resolutivo a emitirse y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, a fin de que se implementen las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar debido a la extemporaneidad del trámite, debido al incumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS, DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS", debiendo determinarse el perjuicio a la Entidad si fuera el caso.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la entidad, **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

UAD.
UPPM
DIH
DSL
Asesoría Legal.
Dirección Ejecutiva.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

URGENTE

PLAN MERISS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Cusco, capital histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: 19 AGO. 2024
 Reg. 117515 Exp. 9
 Hora: 8:27 Folios: 9 Firma: [Signature]

INFORME N° 983 -2024-GR CUSCO/Plan MERISS/UAD-RR-HH

SEÑOR : **MG. LUIS SEYNER PAREDES HERRERA**
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN – PLAN MERISS

CC : **ING. LUCHO SALCEDO CACERES**
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS

CC : **ING. LEONIDAS RICHARD GONZALES RODRIGUEZ**
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA - PLAN MERISS

ASUNTO : **ASIGNACIÓN DE RESIDENTE DE OBRA**

REF.A : **INFORME N°348-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH**

FECHA : **Cusco, 16 de agosto de 2024**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: 19 AGO. 2024
 Reg. 117537 Exp. 9
 Hora: 15:10 Folios: 9 Firma: [Signature]

Considerando que a la fecha se han presentado requerimientos de personal, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Con Informe N°348-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH el Director de Infraestructura Hidráulica del Plan MERISS, solicita la contratación de personal profesional para el cargo de Residente de Obra, quien será responsable de conducir técnica y administrativa la ejecución de obra, el Proyecto: **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT-CUSCO**, con Código Único de Inversiones 2160165.

1.2 Del documento interpuesto, se advierte el perfil y categoría remunerativa del profesional solicitado, siendo estos Ingeniero Civil con categoría remunerativa de P-6.

II. ANÁLISIS

2.1 El Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional de Cusco, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculte. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego.

2.2 Por su parte, la oficina de Recursos Humanos del PLAN MERISS del Gobierno Regional de Cusco, en concordancia con el numeral 3 del artículo 11 de la Ley del Servicio Civil N° 30057 y el artículo 17 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, tiene como función primordial gestionar de manera eficiente y eficaz al personal que labora en la institución. Esto implica garantizar el cumplimiento de las normativas laborales establecidas en la mencionada ley, así como promover el desarrollo del talento humano y

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
 Fecha: 19 AGO. 2024
 Reg. 113511 Exp. 09
 Hora: 3:14 p Folios: 09 Firma: [Signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
"Cusco, capital histórica del Perú"

fomentar un ambiente laboral saludable, tal como lo establece el artículo 7 de la misma normativa.

2.3 Atendiendo la solicitud planteada por el Director de DIH, esta Oficina de Recursos Humanos, informa que a la fecha, la Entidad cuenta con 2 profesionales, cuyo perfil se ajusta a lo solicitado por el Director de DIH, para que cumpla la función de Residente de Obra, del Proyecto: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT-CUSCO", con Código Único de Inversiones 2160165. Estos son:

- a) Ing. Livia Sulli Granda (se adjunta Ficha escalafonario).
- b) Ing. Gustavo Eduardo Chevarria Ochoa (se adjunta Ficha escalafonario).

2.4 Atendiendo lo indicado precedentemente, resulta imperativo destacar que los profesionales indicados han sido seleccionados con base a su vinculación laboral directa con la Entidad, lo cual implica un conocimiento tanto de la cultura organizacional como de los procedimientos internos, lo que asegura una integración eficiente en sus funciones. Además, estos ingenieros civiles cumplen con el perfil profesional exigido por los instrumentos de gestión de la Entidad, que analizados se ha determinado que los profesionales cuentan con las competencias técnicas, normativas y administrativas requeridas, lo que incluye la formación académica y la experiencia práctica en el campo de la construcción y la gestión de proyectos.

III. CONCLUSIÓN

3.1 La selección de los ingenieros civiles indicados para el cargo de Residente de Obra no solo responde a su vinculación laboral con la Entidad, sino que también se fundamenta en el cumplimiento riguroso del perfil profesional establecido por los instrumentos de gestión. La combinación de su sólida formación académica y relevante experiencia práctica asegura que estos profesionales poseen las competencias necesarias para llevar a cabo sus funciones de Residente de Obra, del proyecto: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT-CUSCO".

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Se recomienda solicitar al Director de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, lleve a cabo una verificación exhaustiva de las fichas escalafonarias adjuntas, con el objetivo de identificar al candidato/a más adecuado/a para la designación del cargo de Residente de Obra. Dado que ambos profesionales cumplen con las condiciones necesarias para asumir esta responsabilidad, para proseguir con el.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Rudy Alexis Rodríguez Farfán
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)

INFORME ESCALAFONARIO N° 054-2023-GR-CUSCO/PM/UAD-RRHH

NOMBRE DEL TRABAJADOR : CHEVARRIA OCHOA, GUSTAVO EDUARDO
DNI : 23805682
PROFESION : INGENIERO CIVIL
CONDICION : INDETERMINADO
SEDE DE TRABAJO ACTUAL : PROYECTO IRRIGACION MARANGANI
DIRECCION DOMICILIARIA : URB. LARAPA A-6, CONDOMINIO FIRENZA DPTO B-202, SAN JERÓNIMO
NUMERO TELEFONICO : 941268949 - 974781458
CORREO ELECTRONICO : gchevarriaocchoa@yahoo.com

N°	CARGOS ASUMIDOS	PERIODO	
		DEL	AL
1	TOPOGRAFO	07/2003	12/2004
2	TOPOGRAFO	09/2006	12/2007
3	TOPOGRAFO	02/2008	12/2010
4	TOPOGRAFO	10/2011	01/2014
5	ASISTENTE TECNICO	10/2012	01/2014
6	RESIDENTE DE OBRA	02/2014	11/2015
7	PROFESIONAL ESPECIALISTA	12/2015	12/2015
8	RESIDENTE DE OBRA	01/2016	CONTINUA

Cusco, 18 de Agosto del 2023



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA

.....
María Luisa Portillo Gómez
SERVICIO SOCIAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Infraestructura y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME ESCALAFONARIO N° 047-2024-GR CUSCO/PLAN MERISS/RR.HH.

APELLIDOS Y NOMBRES:	SULLI GRANDA, LIVIA
DNI:	23881835
DIRECCION DOMICILIARIA:	Urb. San Francisco, Jr. La Libertad D-4, distrito Wanchaq - Cusco
TELEFONO:	984367938
CORREO ELECTRONICO:	lgranda@hotmail.com
CONDICION LABORAL:	INDETERMINADO
PROFESION	INGENERIO CIVIL
ULTIMA CATEGORIA Y REMUNERACION BASICA	(P-5) S/. 3,663.00 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)

RECORD LABORAL (Según documentos que obran en el Legajo):

PERIODO	CARGOS EJERCIDOS
- Del 11/09/2013 al 24/03/2014	Asistente de Obra Irrigación Marampaki
- Del 25/03/2014 al 19/10/2017	Asistente de Obras Irrigación UPIS
- Del 20/10/2015 al 03/01/2017	Residente de Obras Irrigación UPIS
- Del 04/01/2017 al 07/08/2017	Asistente de la Dirección Técnica
- Del 08/08/2017 al 01/04/2018	Residente del Proyecto Pallallaje
- Del 02/04/2018 al 14/01/2019	Asistente Dirección de Sistema de Riego
- Del 15/01/2019 al 07/09/2020	Asistente Técnico Proyecto Pallallaje
- Del 08/09/2020 al 03/01/2024	Asistente Técnico Proyecto Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota
- Del 04/01/2024 al 06/05/2024	Asistente Técnico de la Dirección de Infraestructura Hidráulica
- Del 07/05/2024, a la fecha	Asistente Técnico de la Dirección Ejecutiva

Cusco, 16 de Agosto 2024**GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA**.....
María Luisa Portillo Gómez**SERVIDOR PÚBLICO PEDRO VILCA APAZA N° 332-WANCHAQ
CENTRAL TELEFONICA 084-232639**www.meriss.gob.pe



HOJA DE TRAMITE

13 AGO 2024

FECHA: _____

N°: 2538

DOCUMENTO: Informe N° 348-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH

ASUNTO: solicito contratación de personal profesional

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>V. Administración</u>		<u>04</u>	
 Fecha: <u>14 AGO. 2024</u> Hora: <u>11:29:00</u> Reg: _____ Exp: _____ Folios: <u>05</u> Firma: <u>[Signature]</u>			

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 9. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 10. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 11. Por corresponderte | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 12. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 13. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Accion Necesaria | 14. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 15. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

Evaluación y atención necesaria

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
OF. DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 14 AGO 2024

Exp: _____
Hora: 15:50 Folios: 04 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

[Signature]
Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe
(4)3-08-9024



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho" "Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 348-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN EJECUTIVA Fecha 13 AGO 2024 Reg. Exp. 2538 Hora 10:50 Folios 04 Firma

A : ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES Director Ejecutivo - Plan MERISS
DE : ING. LEONIDAS RICHARD GONZALES RODRIGUEZ Director de Infraestructura Hidráulica - Plan MERISS
ASUNTO : SOLICITO CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL
FECHA : CUSCO, 12 DE AGOSTO DEL 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que con fines de dar continuidad con la ejecución del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO" con Código Único de Inversiones 2160165, se requiere la contratación de un profesional para el cargo de Residente de Obra, quien será responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución de obra, debiendo cumplir las funciones que se describe a continuación.

Por lo que, solicito se AUTORICE la contratación del citado personal y se disponga a la Dirección de Administración se hagan los trámites respectivos:

Table with 6 columns: PROFESIONAL TÉCNICO, Afect Pptal, TIEMPO DE CONTRATO, CAT., CARGO, FUNCIONES. Includes a detailed list of functions for the Residente de Obra position.

Form titled 'RECURSOS HUMANOS' with handwritten date '13/08/24' and signature 'Balki Vilca Forjan'. It contains a checklist of administrative steps.

Handwritten mark resembling the letter 'A'.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

					<p>cumplimiento de las metas físicas u el cronograma de avance de la obra, hasta la culminación del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinar y planificar acciones referidas al buen desarrollo de la obra, con los responsables de los componentes de Expediente Técnico, que se desarrollan en paralelo y son complementarias a los trabajos de infraestructura de la Obra como el componente GPSR, Mitigación de Riesgos, Impacto ➤ Elaborar metrados diarios para su anotación en el cuaderno de obra, para su posterior consolidación el último día hábil del mes correspondiente, coordinadamente con el Inspector. ➤ Presentar el Informe Técnico Mensual el cual será entregado hasta el quinto día calendario del siguiente mes, los mismos que deberán reflejar el avance físico y avance financiero del proyecto, y /o gastos efectuados durante el mes, incluyendo los aspectos técnicos administrativos y financiero. ➤ Anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio y término de los trabajos, las solicitudes de autorizaciones y modificaciones de obra ➤ Comunicar los incidentes y hechos que perturben la ejecución normal de la obra, a fin de tomar las acciones pertinentes que correspondan, a través de informes específicos. ➤ Implementar, ejecutar pruebas y/o ensayos de control de calidad de los trabajos y materiales, conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente Técnico ➤ Elaborar el informe de corte a nivel de Pre Liquidación, cuando la obra sea paralizada o al término del ejercicio presupuestal, según normativa ➤ Implementar, supervisar, monitorear, evaluar e informar sobre las acciones de seguridad y salud en el trabajo, afín de evitar y/o prevenir accidentes de trabajo. ➤ Elaborar y presentar el informe Final de Ejecución de Obra en un plazo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de obra ➤ Y otras actividades que inherentes al cargo
--	--	--	--	--	---

Cabe precisar que, las labores a desarrollar son con permanencia en el ámbito de la obra, sujeto al horario establecido en obra.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
 Ing. Leonidas Richard Gonzales Rodriguez
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
 CIR. 73935

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO - PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Cusco, 14-08-24
 Pase a: Prop - RR - HH
 Para:
 1 Para su atención 6 Opinión y Recomendación
 2. Devolver al interesado 7 Su Conocimiento
 3. Acción Necesaria 8 Revisión y trámite
 4. Preparar Resolución 9 Archivo
 5. Informar 10 Otros

Observaciones:

Mg. Luis Seyner Paredez Herrera
 JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 PLAN MERISS
 Pedro Vilca Apaza N° 332

LRGR/mca
C/c Archivo

ANEXO N° 01

REQUERIMIENTO DE PERSONAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Orgánica	Dirección de Infraestructura Hidraulica
Puesto	Residente de obra
Proyecto / Actividad	Proyecto Margen Derecha e Izquierda del rio Vilcanota
Lugar de trabajo	Ambito del proyecto
Vigencia del Contrato	Inicio: Desde la firma de contrato Termina: 31/08/2024

2. MISION DEL PUESTO

Programar, ejecutar y controlar la ejecución física y financiera de las inversiones, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, para garantizar la correcta ejecución del proyecto conforme al expediente técnico aprobado, en el marco de la normativa del INVERTE.PE, a fin de lograr los objetivos institucionales.

3. FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Elaborar el informe de sustento tecnico y normativo de Modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo por adicionales (mayores metrados y partidas nuevas) y menores prestaciones (deductivos de obra).
- 2 Revisar el expediente tecnico del proyecto a su cargo y compatibilizar con características del terreno, antes del inicio de la ejecución física, para la emisión del informe correspondiente.
- 3 Preparar la programación de obras en MS PROJECT, mostrando la ruta critica, el calendario acelerado de avance de obra, en concordancia con la asignación presupuestal del priodo correspondiente (PIA)
- 4 Elaborar coordinadamente con la Oficina de Planificación y Presupuesto y presentar el POI del proyecto a su carto, según las fechas establecidas en los formatos correspondientes, conforme a las directrices y normatividad vigente de la entidad.
- 5 Elaborar oportunamente los requerimientos de adquisición de bienes, servicios, personal de obra, suministros de maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de obra.
- 6 Realizar la legalización del cuaderno de obra, ante la instancia correspondiente y apertuar el cuaderno de obra anotando la fecha de inicio de obra, transcribiendo el Act de Entrega de terreno y Acta de inicio de Obra, conforme a la normativa vigente.
- 7 Verificar en el expediente tecnico la existencia de las licencias sociales, permisos, autorizaciones y/o otros necesarios paa dar inicio a la ejecución de obra y de corresponder realizar el tramite para su acreditación y/o vigencia.
- 8 Cautelar que la cantidad y calidad de mano de obra o recursos humanos sean los necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el cronograma de avance de obra, hasta la culminación del proyecto.
- 9 Cordinar y planificar acciones referidas al buen desarrollo de la obra, con los responsables de los compne tes del expedient tecnico, que se desarrollan en paralelo y son complementarias a los trabajos de infraestructura de la obra, como el componente GPSR, Mitigación de riesgos, Impacto ambiental, Monitoreo Aqueologico y otros.
- 10 Elaborar los metrados diarios para su anotación en el cuaderno de obra, para su posterior consolidación el ultimo día habil del mes correspondiente, conjuntamente con el inspector.
- 11 Presentar el informe Tecnico Mensual, el cual sera entregado hasta el quinto día calendario del siguiente mes, los mismos que deberan reglejar el avance físico y avance financiero del proyecto y/o gastos efectuados durante el mes, incluyendo los aspectos tecnicos administrativos y financieros, conforme a la Directiva 05-2023. Anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio y termino de los trabajos, las solicitudes de autorización y modificaciones de obra.
- 12 Comunicar los incidentes y hechos que pertuber la ejecución normal de la obra, a dín de tomar acciones pertinentes que correspondan a traves de informes especificos. Implementar, ejecutar pruebas y/o ensayos de control de calidad de los trabajos y materiales, conforme a las especificaciones tecnicas estipuladas en el expediente tecnico.
- 13 Elaborar el informe de corte a nivel de pre liquidación, cuando la obra sea paralizado o al termino del ejercicio presupuestal. según normativa vigente.
- 14 Implementar, supervisar, monitorear, evaluar e informar sobre las acciones de seguridad y salud en el trabajo, a fin de evitar y/o prevenir accidentes de trabajo.
- 15 Elaborar y presentar el informe final de ejecución de obra, en un plazo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de la recepción de obra. Otras funciones asignadas con el jefe nmediato relacionadas a la mision del puesto.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas:

Con el organo de contro instutcional y las unidades funcionales del Plan MERISS

Coordinaciones Externas:

Gobiernos locales, ALA ANA, Dirección regional de Agricultura-DRAC, Instituto Nacional de Innovación Agrari-INIA, Servicio Nacional de Sanidad Agraria-

4. FORMACIÓN ACADÉMICA

4.1. REQUISITOS MINIMOS

A) Nivel Educativo	B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos	C) ¿Colegiatura?						
<table border="1"> <tr> <td>Incompleta</td> <td>Completa</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Primaria</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Secundaria</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Incompleta	Completa	<input checked="" type="checkbox"/> Primaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Secundaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Egresado(a) <input type="checkbox"/> Bachiller <input checked="" type="checkbox"/> Título/ Licenciatura Carrera Profesional: Ingeniero Civil	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> D) ¿Habilitación profesional? Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Incompleta	Completa							
<input checked="" type="checkbox"/> Primaria	<input checked="" type="checkbox"/>							
<input checked="" type="checkbox"/> Secundaria	<input checked="" type="checkbox"/>							

02

<input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 o 2 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Estudiante	<input type="checkbox"/> Egresado	<input type="checkbox"/> Título/ Maestría /Doctorado
<input type="checkbox"/> Técnica Superior (3 o 4 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Especialidad:		
<input checked="" type="checkbox"/> Universitaria	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Estudiante	<input type="checkbox"/> Egresado	<input type="checkbox"/> Título/Técnico
			Carrera Técnica:		

5. CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos) :

Conocimiento de la normativa de los sistemas administrativos, ley de contrataciones, marco normativo del INVIERT.PE, procesos constructivos de obras hidráulicas, diseño hidráulico, gestión de proyectos, ley de seguridad y salud en el trabajo.

B) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:

Talleres, Cursos, Diplomados y Manejo de software afines a la Ingeniería.

C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos

OFIMÁTICA	Nivel de dominio				IDIOMAS / DIALECTO	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado		No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos			X		Inglés	X			
Hojas de cálculo			X		Quechua		X		
Programa de presentaciones			X		Otros (Especificar)				
MS Project		X			Otros (Especificar)				
Auto CAD CIVIL 3D		X			Observaciones.-	SIN CERTIFICACION			
WaterCAD		X							
ARGIS		X							
SID o Afines		X							

6. EXPERIENCIA

A) Experiencia general

Indique el tiempo total de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

Publica: 5 años

Privada: mes (es)

B) Experiencia específica

Publica y, 3 años

Privada: mes (es)

Indique el tiempo de **experiencia total requerida para el puesto:**

3 años

C) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Practicante profesional <input type="checkbox"/>	Auxiliar o Asistente <input type="checkbox"/>	Analista <input type="checkbox"/>	Especialista <input type="checkbox"/>	Supervisor / Coordinador <input type="checkbox"/>	Jefe de Área o Departamento <input type="checkbox"/>	Gerente o Director <input type="checkbox"/>
Asistente Técnico <input type="checkbox"/>						Otros / especificar

* Mencione **otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia**; en caso existiera algo adicional para el puesto.

No aplica

7) HABILIDADES O COMPETENCIAS

1. Planificación, 2. Organización de la Información, 3. Síntesis, 4. Atención, 5. Empatía, 6. Control, 7. Orden, 8. liderazgo

8) REQUISITOS ADICIONALES

No aplica

CERTIFICACION PRSUPUESTAL N° _____ (Adjuntar disponibilidad presupuestal)

09) PRESENTA PROPUESTA - SI () NO (X)

Nombres y Apellidos

Puesto

Adjunta Curriculum Vitae

RESIDENTE DE OBRA

SI () - NO (X)

Descriptivo ()

Documentado ()

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERSB
Ing. Leonidas Richard Gonzales Rodriguez
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
CIP. 73935